

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-246120**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI / PROCURADORA ADJUNTA II / PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/12/2020

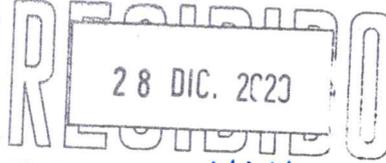
HORA DE RECEPCIÓN: 01:16:47 p.m.

USUARIO: LCHACON

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD



COPIA



HORA: 11:11
FIRMA: Reyna

Guatemala, 21 de diciembre de 2020.

REF.CCML-PAII/rjhg-815-2020

Servicios Generales
RECIBIDO

22 / DIC / 2020

11:05

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Juventud en el mes de noviembre del año en curso, realizó una supervisión a los servicios de atención integral y diferenciada para jóvenes. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. En el marco de la actualización de la Política Nacional de la Juventud, aprobar e implementar una estrategia de prevención de VIH e ITS dirigida a jóvenes en respuesta a los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.
2. Realizar las acciones necesarias encaminadas a cumplir con el artículo 11 de Decreto Número 27-2000, diseñando e implementando campañas permanentes de prevención de VIH e ITS, con énfasis en mensajes dirigidos a jóvenes y su difusión por canales pertinentes.
3. En el marco de la actualización de la Política Nacional de la Juventud, incluir todas aquellas acciones de seguimiento a la implementación de la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad, Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y continuar con el fortalecimiento de los Espacios Amigables existentes y promover su apertura en los municipios en los que aún no se tiene; asimismo realizar la gestiones convenientes a efecto de incluir la apertura de nuevas clínicas de atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes.
4. Desarrollar proceso participativo para el diseño y aprobación de una Política Nacional de Salud Mental y su plan de acción, proyectando los recursos necesarios y realizar las





gestiones para su asignación presupuestaria al Programa Nacional de Salud Mental para su implementación en el corto plazo.

5. Cumplir con lo establecido en el Decreto Número 21-2004 y dotar de los recursos necesarios al Programa Nacional de Salud Mental para el desarrollo de intervenciones para toda la población, incluidas estrategias dirigidas a jóvenes.

6. Fortalecer la coordinación intrainstitucional para continuar la implementación de acciones integrales y diferenciadas de atención hacia adolescentes y jóvenes en todos los niveles de atención.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo